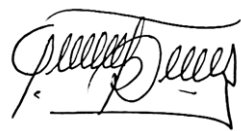


CONSTANCIA: 01/09/2023. Le informo al señor Juez que el pasado treinta y uno (31) de agosto del año en curso, el abogado **Carlos Alberto Vélez Restrepo**, desde el correo electrónico carlosvelez060@hotmail.com allegó poder suscrito por **María Eulalia Rodríguez Londoño**, quien es afectada dentro del proceso con radicado terminado en 2022-0024. Anexa dos (2) archivos en PDF Sírvasse Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2021 00024 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	María Eulalia Rodríguez Londoño y otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO:	Sustanciación N° 338

Conforme la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del poder suscrito por la afectada **María Eulalia Rodríguez Londoño**, en virtud del cual otorgó poder al abogado **Carlos Alberto Vélez Restrepo** portador de la CC 71.586.567 y la tarjeta profesional de abogado No. 240089 del C.S. de la J., el Despacho resuelve reconocerle personería para actuar en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90139bdeccf4dc5c8ed85468779f1e880943e6c58074b06177cd2ad9f4e574ab**

Documento generado en 01/09/2023 11:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>